

República de Colombia



Tribunal Administrativo del Meta

MAGISTRADO PONENTE: HECTOR ENRIQUE REY MORENO

Villavicencio, abril veinte (20) de dos mil quince (2015)

EXPEDIENTE: 50001-33-33-000-2014-00049-01
DEMANDANTE: ELIZABETH DIAZ EREGUA
DEMANDADO: MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL -
SUPERINTENDENCIA DE SALUD – UNIDAD
BASICA DE ATENCIÓN NUESTRA SEÑORA DEL
CARMEN ESE
NATURALEZA: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL
DERECHO

Surtido el trámite ordinario propio del medio de control Ejecutivo, hallándose el expediente al Despacho para resolver el recurso de apelación contra el auto del 20 de febrero del 2014, proferida por el Juzgado Sexto Administrativo del Circuito Oral de Villavicencio, que negó el mandamiento de pago; se advierte que los soportes documentales obrantes en el expediente no le brindan al Juzgador los suficientes elementos de juicio para decidir sobre el fondo del asunto debatido; por lo tanto, **SE DISPONE:**

Requerir a la **SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD**, para que informe si aún se mantiene la medida de toma de posesión de los bienes, haberes y negocios y, la intervención forzosa administrativa sobre la **UNIDAD BASICA DE ATENCIÓN NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN NIVEL I ESE DE PUERTO CARREÑO – VICHADA**, para lo cual, deberá allegar todos los actos administrativos desde que se inició la medida y todas las prórrogas que ha sufrido la misma. Igualmente, deberá informar el estado actual de la entidad señalada.

En mérito de lo expuesto éste despacho judicial,

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

HECTOR ENRIQUE REY MORENO
Magistrado